



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0102-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, **05 JUN. 2018**

**VISTOS:** el Memorando N° 992-2017-GORE-ICA-GRDS del 4 de julio de 2017, Informe N° 840-2017-GORE-ICA-DRTPE de fecha 24 de noviembre de 2017, Memorando N° 1858-2017-GORE-ICA-GRDS del 15 de noviembre de 2017, Informe N° 932-2017-GORE-ICA-DRTPE del 12 de diciembre de 2017, Memorando N° 079-2018-GORE-ICA-SABA del 25 de enero de 2018, Memorando N° 075-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE del 26 de enero de 2018, Memorando N° 024-2018-GORE-ICA-DRTPE del 30 de enero de 2018, Informe N° 226-2018-GORE-ICA-DRTPE-OTA de fecha 4 de abril de 2018, Informe N° 257-2018-GORE-ICA/DRTPE del 5 de abril de 2018 y el Informe N° 011-2018-GORE-ICA/SUCO de fecha 20 de abril de 2018;

### CONSIDERANDO:

Mediante Memorando N° 992-2017-GORE-ICA-GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social autorizó la comisión de servicios de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Elsa Cira Aquije Aquije por los días 6 y 7 de julio de 2017 a la ciudad de Lima con la finalidad de participar en el Taller de la gestión de conflictos laborales: *Prácticas Restaurativas* organizado con el apoyo de la Unión Europea. Es así que, ante la ejecución de la comisión de servicios, la citada funcionaria emitió el Informe N° 840-2017-GORE-ICA-DRTPE en la que adjuntó la Planilla de Viático N° 040 a través de los formatos correspondientes en las que acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, conforme al siguiente detalle:

| Ítem   | Descripción                     | Clasificador | Monto en S/ |
|--------|---------------------------------|--------------|-------------|
| 1      | Viáticos y Asignaciones         | 2.3.2.1.2.2  | 241.00      |
| 2      | Pasajes y Gastos de Transportes | 2.3.2.1.2.1  | 45.00       |
| Total: |                                 |              | 286.00      |

Con Memorando N° 1858-2017-GORE-ICA-GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social autorizó la comisión de servicios de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Elsa Cira Aquije Aquije por el día 6 de noviembre de 2017 a la ciudad de Lima con la finalidad de participar en la reunión de trabajo sobre los alcances del proyecto de *ley de fortalecimiento del sistema de inspección del trabajo*. Es así que, ante la ejecución de la comisión de servicios, la citada funcionaria emitió el Informe N° 932-2017-GORE-ICA-DRTPE en la que adjuntó la Planilla de Viático N° 041 a través de los formatos correspondientes en las que acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, conforme al siguiente detalle:

| Ítem   | Descripción             | Clasificador | Monto en S/ |
|--------|-------------------------|--------------|-------------|
| 1      | Viáticos y Asignaciones | 2.3.2.1.2.2  | 54.50       |
| Total: |                         |              | 54.50       |

Sin embargo, las citadas planillas de viáticos no han sido reembolsadas en el 2017 a quien ejecutó la comisión de servicios; es por ello, que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, mediante Informe N° 257-2018-GORE-ICA/DRTPE del 5 de Abril de 2018 solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas el reembolso de gastos por comisión de servicios por el monto de S/ 340.50 (Trescientos Cuarenta con 50/100 Soles).

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicios por la funcionaria Elsa Cira Aquije Aquije quien incurrió en gastos por los días 6 y 7 de julio, así como del 6 de noviembre durante el año



# Gobierno Regional de Ica



2017 respectivamente por el monto total de S/ 340.50 (Trescientos Cuarenta con 50/100 Soles); asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 035 comunicado con el Memorando N° 075-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE por la Subgerencia de Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el Director General de Administración o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".

A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor de la comisionada Elsa Cira Aquije Aquije.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** el pago a favor de Elsa Cira Aquije Aquije con DNI N° 21446398 por la suma de S/ 340.50 (Trescientos Cuarenta con 50/100 Soles) por concepto de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima por los días 6 y 7 de julio, así como del 6 de noviembre durante el año 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto de la certificación N° 035-2018, en el siguiente detalle:

| Ítem                  | Descripción                                                    | Ítem                  | Descripción                                 |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------|
| Meta                  | 0035                                                           | Meta                  | 0035                                        |
| Fte. Fto.             | R.O.                                                           | Fte. Fto.             | R.O.                                        |
| Clasificador de Gasto | 2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios. | Clasificador de Gasto | 2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transportes |
| Monto                 | S/ 295.50 Soles                                                | Monto                 | S/ 45.00 Soles                              |

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a la comisionada Elsa Cira Aquije Aquije, para los fines que les compete a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA  
GERENTE REGIONAL